

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Intervenciones</i>
S/PV.8571 11 de julio de 2019	Exposición informativa de la misión del Consejo de Seguridad al Iraq y Kuwait (27 a 30 de junio de 2019)	Carta de fecha 27 de junio de 2019 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2019/533) (No se publicó ningún informe)	Iraq	Tres miembros del Consejo (Estados Unidos, Federación de Rusia, Kuwait), invitado
S/PV.8580 19 de julio de 2019	Exposición informativa de la misión del Consejo de Seguridad a Colombia (11 a 14 de julio de 2019)	Carta de fecha 10 de julio de 2019 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2019/557) Informe de la misión del Consejo de Seguridad a la República de Colombia (11 a 14 de julio de 2019) (S/2019/827)		Dos miembros del Consejo (Perú, Reino Unido)
S/2019/825	Misión del Consejo de Seguridad a Etiopía y Sudán del Sur (19 a 23 de octubre de 2019)	(No se celebró ninguna sesión ni se publicó ningún informe)		

34. La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

En el período que se examina, el Consejo celebró tres sesiones, dos de ellas de alto nivel, y publicó una declaración de la Presidencia en relación con el asunto titulado “La promoción y el fortalecimiento del Estado de Derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Dos de las sesiones fueron informativas y concernieron al subtema titulado “Derecho internacional humanitario”, mientras que la tercera tuvo por objeto tomar una decisión⁶³⁵. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos los participantes, las intervenciones y los resultados, en el cuadro que figura a continuación.

Las deliberaciones mantenidas en el seno del Consejo en 2019 en relación con este asunto estuvieron centradas en el vínculo entre la aplicación del derecho internacional humanitario y la protección del espacio humanitario en situaciones de conflicto, así como en la forma de garantizar la aplicación y el respeto del derecho internacional humanitario en los conflictos contemporáneos prolongados y complejos, con motivo del 70º aniversario de la firma de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. A ese respecto, los miembros del Consejo destacaron el papel desempeñado por el Consejo en cuanto al cumplimiento y la prevención de las transgresiones del derecho internacional humanitario, la necesidad de fortalecer el derecho para afrontar los problemas que suscitan los conflictos modernos y la importancia de

crear capacidad y conciencia entre los agentes estatales y no estatales a fin de garantizar la aplicación y la rendición de cuentas. En cuanto a la acción humanitaria, los oradores señalaron la necesidad de no politizar la asistencia y su prestación, de conformidad con los principios humanitarios y el respeto por la soberanía nacional.

El 1 de abril de 2019, el Consejo celebró su primera sesión sobre el asunto desde el 21 de febrero de 2014 y escuchó exposiciones del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y una Profesora de Práctica de la Facultad de Derecho de Harvard⁶³⁶. El Secretario General Adjunto afirmó que garantizar un mayor respeto por el derecho internacional humanitario era uno de los medios más eficaces para salvaguardar el espacio humanitario y pidió que se promovieran políticas y prácticas que mejoraran el cumplimiento del derecho y garantizaran que se ampliase la comprensión y se profundizase la aceptación de las normas existentes. Además, observó que los miembros del Consejo y los Estados Miembros debían posibilitar las actividades humanitarias y médicas mediante la coordinación y la promoción del acceso humanitario, la protección de la atención médica y la reducción al

⁶³⁵ Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

⁶³⁶ Véase [S/PV.8499](#). Puede consultarse más información sobre las sesiones celebradas en 2014 en [S/PV.7113](#), [S/PV.7115](#) y el *Repertorio, Suplemento 2014-2015*, parte I, secc. 36.

mínimo de los efectos de las sanciones y las medidas de lucha contra el terrorismo en la labor humanitaria. Asimismo, añadió que los Estados debían esforzarse mucho más para exigir responsabilidades a las personas que cometieran violaciones graves del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos.

El Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja indicó que el espacio para la acción humanitaria imparcial se veía amenazado porque se hacía caso omiso de la dignidad humana, se cuestionaba la aplicabilidad de la ley y se politizaba la ayuda humanitaria para obtener beneficios políticos o controlar a la población. Asimismo, se refirió a los complejos retos que planteaban los conflictos modernos, como el terrorismo, y los regímenes de sanciones y las medidas de lucha contra el terrorismo que obstaculizaban la acción humanitaria neutral e imparcial. Además, pidió a los Estados que respetaran las obligaciones que les incumbían en virtud del derecho internacional humanitario y que las hostilidades se llevaran a cabo de manera que se protegiera a los civiles y se respetasen los principios básicos de distinción, precaución y proporcionalidad. La Profesora de Práctica de la Facultad de Derecho de Harvard se centró en la importancia de velar por que las medidas de lucha contra el terrorismo, incluidas las medidas adoptadas por el Consejo, no inhibieran la acción humanitaria basada en principios prevista en el derecho internacional humanitario o que en él se exigía, y en las medidas que el Consejo podría adoptar para seguir salvaguardando la acción humanitaria y fortalecer el cumplimiento del derecho internacional humanitario. A ese respecto, instó al Consejo a velar por que no se instituyeran nociones demasiado vagas y amplias de lo que podría constituir un apoyo ilegal al terrorismo, a garantizar que ninguna de las actividades que subyacían a la acción humanitaria basada en principios formase parte o la totalidad de la base para someter a personas o entidades a sanciones, a considerar con urgencia exenciones amplias para la acción humanitaria basada en principios y a defender el respeto de las protecciones jurídicas de la acción humanitaria basada en principios.

El 13 de agosto de 2019, por iniciativa de Polonia, que ocupó la Presidencia ese mes⁶³⁷, el Consejo celebró una sesión informativa con motivo del 70º aniversario de la firma de los Convenios de Ginebra y escuchó declaraciones del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, del Presidente del

Comité Internacional de la Cruz Roja y de una representante de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra⁶³⁸. En sus observaciones, el Secretario General Adjunto señaló que el Consejo desempeñaba un papel fundamental para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario y que las Naciones Unidas, incluido su personal de mantenimiento de la paz, estaban obligadas a respetar el derecho internacional humanitario y estaban protegidas por este. A ese respecto, instó al Consejo y a los Estados Miembros a que siguieran reflexionando sobre la manera de garantizar que los ataques contra el personal de mantenimiento de la paz se investigaran debidamente y, cuando procediera, se enjuiciara a los responsables.

El Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja reconoció que el derecho internacional humanitario seguía siendo un instrumento fundamental para que los Estados pudieran hacer frente a los problemas asociados a los conflictos contemporáneos, incluidos los relacionados con las operaciones de lucha contra el terrorismo en los conflictos armados, y ofreció ejemplos concretos de sus efectos positivos. No obstante, afirmó que no eran adecuados los esfuerzos que se realizaban para que se respetase el derecho internacional humanitario y pidió a los Estados que estuvieran atentos a sus responsabilidades jurídicas y adoptaran medidas prácticas para una interpretación ambiciosa y cabal de la ley, subrayando la necesidad de reflexionar de manera constante en torno al significado y la evolución del derecho para encarar los retos que planteaban las guerras de hoy y del futuro. La representante de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra pidió que se incorporara el derecho internacional humanitario y se buscaran nuevas formas de aplicarlo. También subrayó la importancia de la titularidad de las normas humanitarias entre los agentes no estatales y las ventajas de la presión de grupo entre los Estados para velar por la aplicación de dichas normas.

El 20 de agosto de 2019, el Consejo publicó una declaración presidencial en la que reafirmaba la importancia fundamental de los Convenios de Ginebra para la protección de las personas afectadas por los conflictos armados, con motivo del 70º aniversario de su firma⁶³⁹. El Consejo recordó la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y la necesidad de promover el respeto de las normas y los principios del derecho internacional humanitario⁶⁴⁰. Asimismo, alentó a los

⁶³⁷ El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 5 de agosto de 2019 (S/2019/629).

⁶³⁸ Véase S/PV.8596.

⁶³⁹ S/PRST/2019/8, primer párrafo.

⁶⁴⁰ *Ibid.*

Estados a cumplir con sus obligaciones en materia de derecho internacional humanitario y reafirmó su enérgica condena de las violaciones a ese respecto⁶⁴¹. En particular, el Consejo expresó su grave preocupación y condenó las violaciones como los ataques indiscriminados y los ataques contra civiles y bienes de carácter civil, como las escuelas, la práctica de hacer padecer hambre a los civiles como método de guerra, la denegación ilícita de acceso a la asistencia humanitaria y el personal humanitario, y los ataques

⁶⁴¹ *Ibid.*, párrafos segundo y tercero.

contra el personal médico y el personal humanitario y las instalaciones médicas⁶⁴². Además, recordó que los Estados partes en los Convenios de Ginebra tenían la obligación de hacer comparecer a las personas acusadas de haber cometido una violación grave de dichos Convenios ante sus propios tribunales o, si ese Estado parte lo prefería, de entregarlas para que fueran juzgadas por otro Estado parte interesado⁶⁴³.

⁶⁴² *Ibid.*, tercer párrafo.

⁶⁴³ *Ibid.*, cuarto párrafo.

Sesiones: la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8499 1 de abril de 2019	Derecho internacional humanitario			Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y Profesora de Práctica de la Facultad de Derecho de Harvard	Todos los miembros del Consejo ^a , todos los invitados	
S/PV.8596 13 de agosto de 2019	Derecho internacional humanitario Carta de fecha 5 de agosto de 2019 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas (S/2019/629)			Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Presidente del CICR, representante de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra	13 miembros del Consejo ^b , todos los invitados ^c	
S/PV.8599 20 de agosto de 2019						S/PRST/2019/8

^a Francia estuvo representada por su Ministro para Europa y de Relaciones Exteriores; Alemania (que ocupaba la Presidencia del Consejo) estuvo representada por su Ministro Federal para Europa y de Relaciones Exteriores; Kuwait estuvo representado por su Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores; y Polonia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

^b Alemania, Bélgica, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana y Sudáfrica (también en nombre de Côte d'Ivoire y Guinea Ecuatorial). Alemania estuvo representada por su Ministro Federal para Europa y de Relaciones Exteriores y Polonia (que ocupaba la Presidencia del Consejo) estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

^c El Presidente del CICR participó en la sesión por videoconferencia desde Ginebra.